



REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE BIENES A PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

130

ANTOFAGASTA, 03 JUN 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.713 de Presupuesto año 2014, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/04235 del 31 de Diciembre de 2013, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID: 2239-7-LP12 de la Dirección de Compras y Contratación pública, los productos consistente en Artículos de Aseo.

2.- Que, se dispuso la contratación de la empresa **COMERCIAL RED OFFICE NORTE LIMITADA**, RUT 77.630.820-K, para la adquisición de **Artículos de Aseo** a través de la orden de compra **1573-111-CM14** emitida el 09-04-2014, con un plazo de entrega para el día 15/04/2014.

3.- Que, en el punto denominado SANCIONES Y MULTAS, de las Bases de Licitación de la Dirección de Compras y Contratación Pública, del citado organismo, correspondiente al proceso de licitación ID: N°2239-7-LP12 se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "Los adjudicatarios podrán ser sancionados con una o más de las siguientes medidas: Multas El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles".

4.- Que, de acuerdo a procedimiento de aplicación de multas, el proveedor fue informado de la aplicación de la presente multa por atraso en la entrega de productos, mediante Ord. N° 015/0749, entregado mediante correspondencia el día 23/05/2014. (adjunta copia de entrega).

5.- Que se cumplió el día 30/05/2014, el plazo de cinco días para recibir los descargos de parte del proveedor, sin obtener respuesta.

6.- Que, en la orden de compra ID 1573-111-CM14 generada por esta Dirección Regional se establece el plazo de entrega de los bienes adquiridos, y Guía de Recepción N° 1649 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos bienes, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los bienes adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 1573-111-CM14	Fecha entrega	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Multa diaria \$	Total Multa \$
Aparato limpiavidrios	15/04/2014	29/04/2014	8	27	3.323	89.721	1.794	14.355
Repuesto Mopa	15/04/2014	29/04/2014	8	234	1.485	347.490	6.950	55.598

TOTAL \$69.953.-

RESUELVO

1º.- Aplíquese A **COMERCIAL RED OFFICE NORTE LIMITADA**, RUT 77.630.820-K, por concepto de multa la suma ascendente a **\$69.953.-** (Sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2º.- Descuéntese al proveedor **COMERCIAL RED OFFICE NORTE LIMITADA**, RUT 77.630.820-K del pago total de la respectiva facturación la suma señalada en el punto precedente, por concepto de multa.

3º.- Descuéntese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 22, ítem 004, Asignación 007 del **Programa 01**.

4º.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CECILIA CORDOVA MADRID
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CCM/LWP/CGB/CPR/CPR

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Contabilidad
- Destinatario
- Oficina de Partes ✓